

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Nº: 20-01-2016/O/015

Fecha: 20/01/2016

OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DE 4.947.000,00 EUR. PARA CUBRIR DÉFICIT DE EXPLOTACIÓN DE LAS PREVISIONES DE GASTOS E INGRESOS DEL EJERCICIO 2016

La Junta de Gobierno Local con base en los siguientes:

FUNDAMENTOS:

ı

La Resolución de Alcaldía 12.704/2015, de 30 de diciembre, por la que fue prorrogado para el ejercicio 2016 el Presupuesto del Ayuntamiento del año 2015.

El Dispositivo Tercero de esta Resolución señalaba:

"Comunicar a la Sociedad Municipal LOGROÑO DEPORTE, S.A. que la aportación del Ayuntamiento prevista en este Presupuesto prorrogado para financiar el déficit de explotación puesto de manifiesto en su Previsión de Gastos e Ingresos asciende a 4.947.000,00 euros".

П

El escrito formulado con fecha 17 de diciembre de 2015 por la Asesora Jurídica de la Sociedad Municipal (Registro de Entrada Municipal 46.516/2015, de la misma fecha) en el que al objeto de disponer de suficiente liquidez, plantea un calendario de pagos a efectuar por el Ayuntamiento.

IIII

A tal efecto por la Sección de Gastos de la Intervención se ha procedido a emitir, con fecha 18 de enero de 2016, Certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente (Documento RC Número del Diario General de Operaciones 66/2016) con cargo a la aplicación presupuestaria: programa: 340.00 Administración General. Deportes; económica: 449.98 Transferencias Corrientes a Logroño Deporte, S.A. por importe de 4.947.000,00 euros.

١V

El presente Informe Propuesta elaborado por el Interventor General con fecha 18 de enero de 2016.

Adopta los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Otorgar a la empresa municipal LOGROÑO DEPORTE, S.A. (N.I.F.: A-26362145) una subvención de **4.947.000,00 euros** con objeto de cubrir el déficit de explotación



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Nº: 20-01-2016/O/015

Fecha: 20/01/2016

de la Sociedad municipal puesto de manifiesto en su Previsión de Gastos e Ingresos del ejercicio 2015 prorrogada para 2016.

SEGUNDO: Los abonos se efectuarán (salvo el primero) siempre y cuando exista disponibilidad de Tesorería, con carácter mensual, entre los días 1 y 5 de cada mes, con el siguiente detalle:

- Pago 1º, correspondiente a enero de 2016, por importe de 600.000,00 euros. Su abono se efectuará de forma inmediata.
- Pagos 2º a 11º, correspondientes a los meses de febrero a noviembre, por importe de 400.000,00 euros cada mes.
- Pago 12º, correspondiente al mes de diciembre, por importe de 347.000,00 euros.

TERCERO:

Logroño Deporte, S.A., como perceptor de la subvención viene obligado a aplicar los fondos recibidos a la finalidad prevista y al reintegro de los importes percibidos y no justificados y en definitiva, a someterse a cualquier actuación de control financiero que se realice desde el Ayuntamiento de Logroño.

CUARTO: El Ayuntamiento de Logroño viene autorizado a compensar con cualquiera de los pagos pendientes el importe de las cantidades a devolver con motivo de las subvenciones otorgadas en los ejercicios anteriores.